

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 261-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM-A/MPMN, de fecha 12 de junio de 2023, Informe Legal N° 1687-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2916 - SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 05002-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 016-2023- PVAM-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 392-2023-RAC-PRC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, Informe N° 04333-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 090-2023- MARC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 298-2023-RAC-PRC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”;

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el mejoramiento de Infraestructura Vial Urbana y ha visto la necesidad de llevar a cabo el proyecto “construcción de parque recreativo en el centro poblado de Chen-Chen Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua con CUI 2179366” considerando que en la actualidad, el distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de este parque complementa el paisaje urbanístico, ya que en los últimos años se ha ido viendo la necesidad de dar prioridad a lugares de recreación para la población en general.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM-A/MPMN de fecha 12 de junio de 2023, se aprueba el Expediente Técnico denominado: “**Construcción del parque recreativo en el Centro Poblado Chen Chen, del Distrito Moquegua – Provincia Mariscal Nieto**”, con Código Único de Inversiones N° 2179366 , bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y un supuesto asignado que asciende a la suma de S/ 6'108,855.89 (SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 89/100 SOLES);

Que, bajo los parámetros establecidos en la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO” aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Richard A. Rospigliosi Cerrato, mediante Informe N° 392-2023-RAC-PRC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 07 de diciembre del 2023, remite el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DEL DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2179366;

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 261-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2023.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la “DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el inspector de obra – Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón, a través del Informe N° 016-2023-PVAM-IO-OSLO/GM/MPMN. De fecha 21 de setiembre de 2023, emite Aprobación de Modificación Presupuestal N° 02, ( Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Partidas Deducidas )correspondiente al proyecto de inversión denominado “**CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN - CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**”. con Código Único de Inversiones N° 2179366, bajo el siguiente argumento: se concluye que el presente expediente de modificación presupuestal N° 02 cumple con los lineamientos estipulados, en la directiva para la ejecución de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la MPMN, aprobado con decreto de alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN con fecha 25 de febrero del 2020, que posterior a la revisión del presente expediente de modificación Presupuestal N° 02 correspondiente al proyecto de inversión denominado CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2179366; contiene todo el sustento justificación necesaria en cuanto a las partidas nuevas, mayores metrados, y partidas deducidas, por lo que se encuentra conforme para su aprobación, por lo que recomienda se derive el presente expediente de modificación presupuestal a los órganos responsables para su aprobación mediante acto resolutivo.

El monto total del Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°02 de proyecto tiene la siguiente estructura de presupuesto:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 DEL EXPEDIENTE TECNICO			
DESCRIPCION	CODIGO	FORMULA	PRESUPUESTO
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	A		6,108,855.89
PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01	B		608,515.55
PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02	C		148,562.03
<b>PRESUPUESTO DE ADICIONALES</b>	<b>D</b>	<b>G+H+I</b>	<b>916,987.03</b>
PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS	G		184,940.62
PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS	H		732,046.41
<b>PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS</b>	<b>E</b>	<b>J</b>	<b>-768,425.00</b>
PRESUPUESTO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS	J		-768,425.00
<b>PRESUPUESTO FINAL</b>	<b>F</b>	<b>A+B+C</b>	<b>6,865,933.47</b>
<b>MODIFICACION PRESUPUESTAL</b>	<b>K</b>	<b>D+E</b>	<b>148,562.03</b>

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 05002-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 22 de diciembre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 2; aprobada por el inspector de obra ( Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Partidas Deducidas )correspondiente al proyecto de inversión denominado “**CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN - CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**”. con Código Único de Inversiones N° 2179366, solicitando Opinión Presupuestal, para que luego se continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, Vistos los actuados se solicita derivar el presente expediente a la gerencia de asesoría jurídica y continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo y así mismo se informa que para la asignación presupuestal estará sujeto a mayores transferencias recibidas en fuente de financiamiento 5 recursos determinados en el ejercicio fiscal 2024; podría enmarcarse en Art. 11 medidas en gasto de inversión de la ley 31953 “ley de presupuesto del sector público para el año 2024” bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 con un presupuesto de S/ 148,562.03 soles del proyecto de inversión: “CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”.

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 261-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2023.

NIETO - MOQUEGUA" con CUI N°2179366, siendo la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por un total de S/ 148,562.03 soles; se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 1687-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** Del expediente: **“CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN - CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”. con Código Único de Inversiones N° 2179366**, por el monto de S/ 148,562.03 soles (ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 03/100 Soles) de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 2916 - SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 05002-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 016-2023- PVAM-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 392-2023-RAC-PRC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, Informe N° 04333-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 090-2023- MARC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 298-2023-RAC-PRC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, según el detalle:

UNIDAD EJECUTORA	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
CODIGO UNICO	2179366
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	S/ 6'108,855.89 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	180 DIAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1	S/ 608, 515.55SOLES
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 2	S/ 148,562.03 SOLES (SOLICITADO)
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	S/ 6'717,371.44 SOLES

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: *“Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...); indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: “Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa” (...); “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública” (...).*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 261-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 29 de diciembre de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**– APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por partidas nuevas, mayores metrados y partidas deducidas del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N°2179366, por el monto de S/ 148,562.03 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 03/100 Soles) de conformidad al Informe N° 2916 - SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 05002-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 016-2023- PVAM-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 392-2023-RAC-PRC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, Informe N° 04333-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 090-2023- MARC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 298-2023-RAC-PRC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, mismos que son parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
CODIGO UNICO	2179366
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	S/ 6'108,855.89 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	180 DIAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1	S/ 608, 515.55SOLES
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 2	S/ 148,562.03 SOLES (SOLICITADO)
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	S/ 6'717,371.44 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **ENCARGAR** la ejecución Expediente Técnico de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** por partidas nuevas, mayores metrados y partidas deducidas del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N°2179366, por el monto de S/ 148,562.03 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 03/100 Soles) a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Heibert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

